

Artículo 3°.- Las Oficinas de Planeamiento de las dependencias del Ministerio del Ramo, o las que hagan sus veces, son los órganos técnicos responsables de conducir el proceso de evaluación del Plan Operativo Institucional de su dependencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

04158

Aprueban la "Norma Técnica sobre Prevención y Tratamiento de Accidentes por Animales Ponzosñosos"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 215-2004/MINSA

Lima, 25 de febrero del 2004

Visto el OFICIO N° 2361-2003-DGSP/MINSA, de la Dirección General de Salud de las Personas;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 0261-93-SA/DM, de fecha 2 de junio de 1993, se aprobó la "Norma Operativa sobre Prevención y Tratamiento de Accidentes por Animales Ponzosñosos";

Que, con los aportes recibidos sobre las experiencias en la intervención oportuna, diagnóstico y atención de las personas afectadas con accidentes por animales ponzosñosos y, a fin de uniformizar los criterios y técnicas empleados en la prevención y tratamiento correspondientes, se ha procedido a actualizar la mencionada Norma Operativa, a efecto que sea aplicada en los servicios de salud, a nivel nacional;

Estando a lo opinado en el INFORME N° 396/09-2003-DGSP-DEAIS/MINSA, de la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud de la Dirección General de Salud de las Personas y, en el MEMORÁNDUM N° 094-2004/DG/DIGESA de la Dirección General de Salud Ambiental;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 8°, literal I) de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la "Norma Técnica sobre Prevención y Tratamiento de Accidentes por Animales Ponzosñosos", NT N° 007-MINSA/DGSP-V.01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud de la Dirección General de Salud de las Personas, la implementación, supervisión, monitoreo y evaluación del cumplimiento de la citada Norma Técnica.

Artículo 3°.- Disponer que las Direcciones de Salud, a nivel nacional, a través de la Dirección General de Salud de las Personas, son responsables de la implementación, difusión y seguimiento del cumplimiento de dicha Norma Técnica en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones, la publicación de la mencionada Norma Técnica en la página web del Ministerio de Salud.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0261-93-SA/DM, de fecha 2 de junio de 1993.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

04159

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Designan representantes del ministerio ante el Comité Técnico Social Multisectorial creado por D.S. N° 009-2004-PCM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 155-2004-MTC/01

Lima, 27 de febrero de 2004

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 009-2004-PCM, se creó el Comité Técnico Social Multisectorial, como instancia operativa de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales, encargado de coordinar con las instituciones del Gobierno Nacional, la ejecución de la política social, así como facilitar la articulación y consistencia de los Planes Estratégicos y Operativos, entre otros;

Que, de acuerdo con el artículo 3° del citado Decreto Supremo, el Comité Técnico mencionado está integrado por dos representantes de cada uno de los Ministerios y del Consejo Nacional de Descentralización; el primero será un funcionario de nivel de Alta Dirección y el otro será el responsable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto u órgano que haga sus veces;

Que, en ese sentido, es necesario designar a los representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante el Comité Técnico Social Multisectorial creado por Decreto Supremo N° 009-2004-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594 y los Decretos Supremos N° 041-2002-MTC y N° 009-2004-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante el Comité Técnico Social Multisectorial creado por Decreto Supremo N° 009-2004-PCM, a los siguientes funcionarios:

- Dr. Richard Díaz González, Viceministro de Transportes.
- Dr. Juan Antonio Pacheco Romani, Viceministro de Comunicaciones.
- Sr. Rafael Farromeque Quiroz, Director General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ JAVIER ORTIZ RIVERA
Ministro de Transportes y Comunicaciones

04161

Designan funcionaria responsable de brindar información creada u obtenida por PROVÍAS NACIONAL

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 158-2004-MTC/02

Lima, 27 de febrero de 2004

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 868-2003-MTC/01, modificada por Resolución Ministerial N° 956-2003-MTC/01, se designó entre otros, al Eco. Mario Roca Caso, como funcionario responsable de brindar la información creada u obtenida, o que se encuentre en posesión o bajo el control del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL;

Que, de conformidad con lo informado por PROVÍAS NACIONAL, el citado funcionario viene desempeñando nuevas funciones, las mismas que no se encuentran vinculadas con la responsabilidad encomendada, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y el artículo 5° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, resulta necesario designar al funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información presentadas ante PROVÍAS NACIONAL;

De conformidad con la Ley N° 27791 y los Decretos Supremos N°s. 041-2002-MTC, 043-2003-PCM y 072-2003-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la Ing. Brigitte Estela Huamán, como funcionaria responsable de brindar la información creada u obtenida, o que se encuentre en posesión o bajo el control del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL, con el fin de garantizar y promover la transparencia en la actuación de dicha entidad, en virtud de lo establecido en el